

DECRETO 569 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se suprime la planta de empleos de la Secretaría de Obras Públicas

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 119, del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y las conferidas por el artículo 38, numeral 9 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrito a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 119 del Acuerdo 257, fijó como término para la implementación de la organización distrital un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del mismo, es decir, del 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que en razón de la mencionada transformación, se hace necesario la supresión de la planta de cargos de la Secretaría de Obras Públicas para hacer viable la puesta en marcha de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante oficio No. DIR - 3407 del 26 de Diciembre de 2006, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la supresión de la planta de cargos de la Secretaría de Obras Públicas.

Que no se requiere viabilidad presupuestal toda vez que la supresión de los cargos de la Secretaría de Obras Públicas no implica incremento en los costos actuales por dicho concepto, de conformidad con el artículo 52 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suprímase la planta de cargos de la Secretaría de Obras Públicas, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS

SECRETARIO DE DESPACHO	020	09	Uno (1)
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	006	04	Uno (1)
ASESOR	105	04	Dos (2)
DIRECTOR TÉCNICO	009	06	Uno (1)
DIRECTOR TÉCNICO	009	04	Tres (3)
ALMACENISTA GENERAL	215	28	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	Cuatro (4)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19	Dos (2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18	Dos (2)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	Uno (1)
TECNICO OPERATIVO	314	22	Uno (1)
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
TECNICO OPERATIVO	314	17	Dos (2)
TECNICO OPERATIVO	314	15	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	Cinco (5)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	Tres (3)
SECRETARIO EJECUTIVO	425	21	Tres (3)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	Tres (3)
CONDUCTOR	480	13	Tres (3)
Total Empleados Pùblicos Cuarenta y Uno (41)			

Trabajadores Oficiales:

GRUPO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Grupo 1	Obrero	Tres (3)
Grupo 2	Operario	Ocho (8)
Grupo 2	Oficial	Treinta y uno (31)
Grupo 2	Operario Planta de Asfalto	Cuatro (4)
Grupo 2	Carpintero	Uno (1)

Grupo 3	Soldador	Dos (2)
Grupo 3	Electricista	Dos (2)
Grupo 3	Conductor Mecánico	Treinta y cinco (35)
Grupo 3	Operario I	Ocho (8)
Grupo 3	Mecánico	Uno (1)
Grupo 4	Operario II	Cinco (5)
Grupo 4	Maestro General de Obra	Seis (6)
TOTAL NÚMERO DE CARGOS Ciento Seis (106)		

ARTÍCULO 2º.- Los servidores públicos titulares de los cargos que por el presente se suprimen serán incorporados sin solución de continuidad y conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la Ley, de conformidad con lo previsto por el parágrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 del 2006. Esta regla se predica de los contratos de trabajo de los trabajadores oficiales vinculados a la fecha, los cuales se mantienen sin solución de continuidad.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto deroga las normas que le sean contrarias, en especial los Decretos [199](#) de junio 6 de 2006 y [111](#) del 17 de marzo de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

**Directora Departamento Administrativo
del Servicio Civil Distrital**